

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°004911 de 24 de diciembre de 2015, e cual aprueba Presupuesto municipal vigente año 2016;
- 2.- Certificado N°54 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de marzo de 2016, para la ejecución del proyecto;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°001010 de fecha 31 de marzo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Pública;
- 4.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-15-LE16 de fecha 03 de mayo de 2016;
- 5.- Informe Técnico N° 021/16 de Comisión Técnica Municipal de fecha 16 de junio de 2016;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 002427 de fecha 30 de junio de 2016, el cual adjudica a don Malienko Baltra Baltra por la suma de \$14.250.000 impuesto incluido, con un plazo de entrega de 90 días corridos a contar de la fecha de Acta de Inicio del Estudio;
- 7.- El Contrato celebrado con fecha 13 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Malienko Baltra Baltra;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 002594 de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado con don Malienko Baltra Baltra; y Designa como Unidad Técnica a cargo de velar por la correcta ejecución del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación
- 9.- El Acta de Inicio de Estudio de fecha 25 de julio de 2016;
- 10.- La solicitud de extensión de plazo para la ejecución de la Consultoría, presentada por el Consultor con fecha 21 de octubre de 2016, e Informe Técnico N°005/2006 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación, con fecha 25 de Octubre de 2016
- 11.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 12.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que se encuentra en proceso la elaboración de alternativas técnicas y económicas para el proyecto de reparación y mejoramiento del Edificio Gimnasio Municipal, de acuerdo a lo recabado en etapa de Diagnóstico por parte del Consultor, con la coordinación de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 2.- Que resulta fundamental la validación y definición de los entes y/o unidades involucradas e interesadas, de la alternativa óptima que el municipio requiera como producto a entregar a la comunidad, respecto a un recinto de gran importancia para el desarrollo deportivo y social de la comuna.
- 3.- Que, de acuerdo a lo expresado, se hizo indispensable aumentar el plazo de ejecución de la consultoría, todo lo cual se detalla en Informe Técnico N° 005/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, del Director SECPLAN; dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato, suscrito con fecha 01 de Diciembre del 2016 entre la I. Municipalidad de Quintero y don Malienko Amin Lemuantu Baltra Baltra, RUT [REDACTED] para la elaboración del proyecto denominado "CONSULTORÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EDIFICIO GIMNASIO MUNICIPAL", por el cual se aumenta en 60 días corridos el plazo fijado para la ejecución de la consultoría, a contar de la fecha de vencimiento del plazo anteriormente extendido o previsto para el día 21 de octubre de 2016, trasladando el plazo final de su ejecución para el día 21 de diciembre de 2016.

2. En todo lo demás se mantiene vigente e inalterado el contrato original.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- SECPLAN
- 8.- Archivo Expediente

MCP/YGS/FJD/BLA/CBG/vpv

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N0096/2016/Aprueba Extensión Contrato "CONSULTORÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EDIFICIO GIMNASIO MUNICIPAL.")

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"CONSULTORÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REPARACIÓN
Y MANTENCIÓN EDIFICIO GIMNASIO MUNICIPAL"**

En Quintero, República de Chile, a 01 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**" o "**La Unidad Técnica**"; y, por la otra, don **MALIENKO AMIN LEMUNANTU BALTRA BALTRA**, Ingeniero Civil, chileno, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "**El Contratista**" o "**El Consultor**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio:

ANTECEDENTES:

- Mediante Contrato de fecha 13 de Julio de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2594 del 18 de julio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Quintero encomendó al Consultor MALIENKO AMIN LEMUNANTU BALTRA BALTRA, la ejecución del proyecto denominado "**CONSULTORÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EDIFICIO GIMNASIO MUNICIPAL**".
- Conforme a clausula quinta del contrato señalado en el párrafo anterior, el plazo de ejecución del estudio será todo el período que comprenda el estudio, incluido los referidos a todos los procedimientos administrativos ante los diversos servicio pertinentes, como el Mandante y cualquier otro que se considere, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de los Términos Técnicos de Referencia. En consecuencia, el plazo definido por el contratista para la entrega del producto final se pactó en 90 días corridos, a contar de la fecha de inicio del estudio, esto es, el 25 de julio de 2016.
- Mediante Informe Técnico N° 005 de fecha 25 de Octubre de 2016, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, se comunican las razones que originan y justifican la modificación del contrato, especialmente, en lo referente al aumento de 60 días corridos en la ejecución del proyecto.

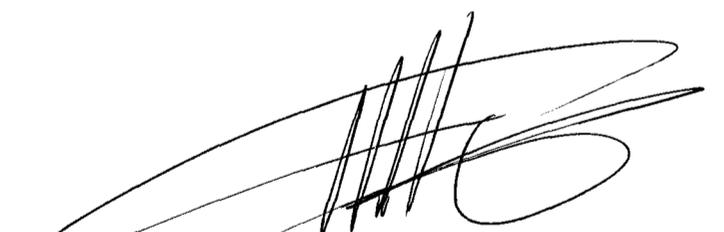
En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda modificar la cláusula quinta del contrato originario –citado en los antecedentes- en relación al plazo fijado para la ejecución del proyecto.

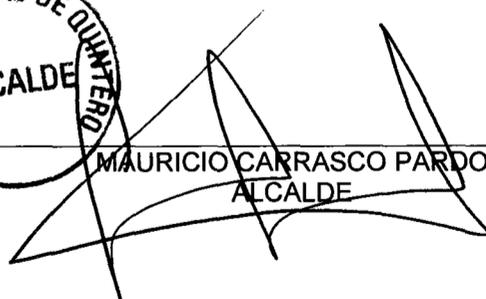
Por este acto, las partes acuerdan aumentar en 60 días corridos el plazo fijado para la ejecución del estudio, contados desde la fecha de vencimiento del plazo anteriormente extendido, que se había previsto para el día 21 de octubre de 2016. Por tanto, el nuevo plazo fatal fijado para la ejecución del estudio se prorroga para el día 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene plenamente vigente e inalterado.

En señal de aceptación y para constancia firman:



MALIENKO AMIN LEMUNANTU BALTRA BALTRA
CONSULTOR



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE